

Señores.
Arquielles.
Arroyo.

Sesion de la Comision del dia 10 de Marzo.

Leida el acta de la Sesion anterior fue aprobada.

Toledo =

Acreditada la existencia en el Ejercito de ultramar del
marzo, Juan Galan y Boldan quinto con el numero diez y
ocho por el cuerpo de esta Ciudad y otro de mil ochocientos
sesenta y nueve, cuya plaza por no haberse presentado
se hallaba cubriendo el núm.º cuarenta y siete. Por tanto
Procurante y Puella, se acordó: declarar a aquel solda-
do por su cuerpo y dar de baja a este, conindose las ordenes
oportunas al efecto.

Con lo cual terminó la Sesion de que certifico.

El Vice-presidente

Juan Arguilles

El Secretario

Pedro de Barba

Señores.
Arquielles.
Arroyo.

Sesion de la Comision del dia 11 de Marzo.

Leida el acta de la Sesion anterior fue aprobada.

Vembleque =

Recibida comunicacion del Sr. Alcalde de este pueblo
manifestando hallarse en libertad despues de haber cum-
plido su condena el marzo Domingo Puella de Benito, sortea-
do con el núm.º siete en el pasado recampamento del Ejercito,
se acordó fuese hallado y reconocido el dia diez y siete
de los corrientes pasando las ordenes oportunas a las

autoridad local para la citacion de los interesados y nombramiento y nombramiento de comisionado, y a la militar para la designacion de facultativos y halladores.

Burleque =

Consultado por el Ayuntamiento de este pueblo, si debian eliminarse de su alistamiento los mozos Justo Gabriel y Moralada y Luis Sanz y Pocio por hallarse sus padres residiendo en Madrid hace uno y medio a dos años. Visto el parrafo 3.º del articulo 38 de la Ley y el 1.º del 55, como no se espresa la epoca determinada de la ausencia, se acordó considerar bien incluidos en el alistamiento a referidos mozos, sin perjuicio del resultado de las competencias que puedan formarse.

Boledo del Abasco =



Consultado por el alcalde de este pueblo lo que debia hacer por haberse negado el Sr. Cura de Piedraescrita, congo del mismo a presentar las libras de Puntamento en el acto de la rectificacion del alistamiento por haber sido reclamada en el mismo la inclusion de dos mozos de aquel congo, se acordó manifestar a dicho Obispo que cumpliera con lo prevenido en el art. 29 de la Ley.

Toledo =

Permitida por el jefe del segundo tercio de la Guardia Civil el estado de los voluntarios que se hallan sirviendo en dicho cuerpo para su inclusion en el alistamiento del proximo recemplazo en conformidad a lo preve-

visto en Real orden de 18 de Julio de mil ochocientos se-
senta y seis, se acordó trasladar dicho estado al Ilmo.
Ayunt.^o de esta Ciudad para que incluyese en su catá-
laminento a los mozos Damian Lugo y Ibañeta, naturales
de la misma y Angel Santa y Lopez de Lugo sin per-
juicio del resultado de la competencia que sobre el ul-
timo judicialmente se formase.

El Secretario
Pedro José de Barria

Sesion de Diputacion del dia 11 de Marzo.

Señores.
Arguñales.
Arce.
Cabrera.
Marquina.
Sabador.

Reunidos en el salon de Sesiones los Ilms. que al margen
se indican, bajo la presidencia del Sr. Arguñales, dada
lectura del acta de la última sesion quedó aprobada.

Dembleque

Donato Puebla de Benito, num.^o siete. En Ayuntamiento
no se presentó por hallarse procesado. En caja fue talla-
do y obtuvo la de un metro seiscientos setenta y dos mil-
limetros, nada apuro y reconocido por los facultativos
resultó útil y la Diputacion se declaró soldado con-
cediendo la baja del suplente num.^o diez y ocho Guiller-
mo Benito de Francisco que está cubriendo la plaza
del anterior, pasando las ordenes oportunas al Sr.
Comandante de la Caja.

Chucea

Comitido por el Alcalde de este pueblo el exceden-
te de competencia instruido con el de Burquillas so-
bre mejor derecho a la inclusion en sus respectivos
cataminentos del mozo Candela, Juaniti y Criado